

DECRETO ALCALDICIO 000342
LITUECHE, 26 FEB 2015

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar y habilitar nuevas dependencias para el departamento de salud municipal.
- Que las actuales dependencias no son apropiadas para las labores que este departamento cubre diariamente.
- Que en el programa de apoyo a la gestión a nivel local 2014 considera mejoramiento de establecimientos APS.
- Que, dicha licitación que el proceso quedo anotado en mercado público ID 588072-2-L115.
- El decreto de adjudicación n° 168 del 27 de Enero del 2015
- Que Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso E.I.R.L realizó las obras de mejoramiento del Departamento de Salud.
- Que el contratista solicito recepción de obras con fecha 20 de Febrero del 2015.

DECRETO:

1.- **Nombrase** la comisión de recepción de obras a los siguientes funcionarios:

COMISIÓN
ENCARGADO SECPLAC
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD
DIRECTOR DE OBRAS

2.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



Bene Acuña Echeverría
BENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde